

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

ENRIQUE DAVID SANDOVAL JARA

En Puente Alto, a 09 de diciembre de 2010, entre la **Municipalidad de Puente Alto**, representada por su Alcalde, don Manuel José Ossandón Irarrázabal, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, por una parte, y don **ENRIQUE DAVID SANDOVAL JARA**, casado, Constructor Civil, Rut N° 7.655.967-8, domiciliado en San Ignacio N° 18, comuna de Calera de Tango, por la otra, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

Primero: Antecedentes.- Memorando N° 276 de fecha 01 de diciembre de 2010, del Director de Obras Municipales, solicitando al Sr. Alcalde, solicitando al Sr. Alcalde su autorización para la contratación de un Asesor de Inspección Técnica de la obra denominada Construcción de Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento del Loteo Los Canalistas del Maipo, 2° llamado, por las razones allí fundadas. V°B° del Sr. Alcalde inserto en el mismo documento, Decreto Ex. N° 1749 de fecha 09 de diciembre de 2010, que dispone la contratación de don Enrique Sandoval Jara.

Segundo: Contrato de prestación de servicios.- Por el presente instrumento, la **Municipalidad de Puente Alto**, en adelante "la contratante", dispuso celebrar contrato a suma alzada sin reajustes ni interese de ningún tipo, con don **Enrique Sandoval Jara** en adelante "la contratada", con el objeto de que éste último desempeñe la función de **Asesor de Inspección Técnica de la obra denominada Construcción de Viviendas, Obras de Urbanización y Equipamiento del Loteo Los Canalistas del Maipo, 2° llamado.**

Tercero: Duración del contrato.- El presente contrato regirá desde el 07 de diciembre de 2010 y por el plazo de 1 año. En todo caso, podrá ponerse término anticipado a petición de parte interesada, sin expresión de causa, debiendo en tal caso dar un aviso por escrito a la otra parte con a lo menos 10 (diez) días de anticipación al término de los servicios. El término anticipado del contrato solicitado por "la contratante" no otorgará derecho a indemnización de perjuicio al "contratado", quién sólo podrá pedir el pago de los servicios efectivamente prestados.

Cuarto: Precio del contrato.- El precio de los servicios será la suma mensual de \$900.000.- (novecientos mil pesos) impuesto incluido. El pago de los servicios contratados se efectuará contra la presentación de los siguientes documentos:

- Boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Puente Alto.
- Informe mensual de actividades y/o servicios prestados.
- Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales que identifique que los servicios se han prestado satisfactoriamente.

Quinto: Garantía del contrato.- Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, las partes acuerdan que el precio del contrato será la garantía del mismo, por lo que sólo se procederá a su pago una vez que la Inspección Técnica del Servicio otorgue su VºBº.

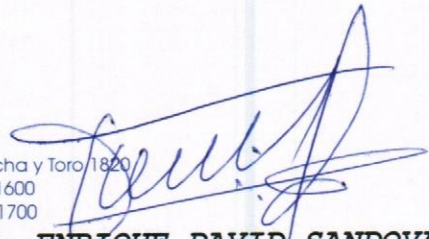
Sexto: Unidad Técnica del contrato.- El control y la supervigilancia del cumplimiento del presente contrato estarán a cargo de la Dirección de Obras Municipales, que deberá certificar su conformidad respecto del servicio prestado por "la contratada", adjuntando el correspondiente certificado con su visto bueno a la boleta de honorarios presentada para el pago de los servicios contratados.

Séptimo: Domicilio.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Octavo: Copia.- El presente contrato se firma en 6 (seis) ejemplares, quedando 5 (cinco) en poder de "la contratante" y uno en poder de "el contratado".

Noveno: Personería.- La personería del Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, don Manuel José Ossandón Irarrázabal, consta de Decreto Alcaldicio N° 1756, de fecha 6 de Diciembre de 2008.

En señal de acuerdo firman las partes.



Av. Concha y Toro 1820
Tel: 810 1600
810 1700
Casilla 9
Puente Alto

ENRIQUE DAVID SANDOVAL JARA
CONTRATADO